RESOLUCIÓN PR / PR Nº 144 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2022 *"ADQUISICION DE FILTROS DE GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO"*, **ID 416.346".**

Asunción, 22 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 14 de octubre de 2022, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2022, del Comité de Evaluación de Ofertas; la Nota Interna DOC Nº 565/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/750/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 592/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 11991/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 14 de octubre de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado sus propuestas los Oferentes CABIPAL METALMEK S.A. y ANIBA S.A.

Que, por Acto Público de Apertura de ofertas de fecha 16 de septiembre de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2022 *"ADQUISICION DE FILTROS DE GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO"* ID 416. 346, los Oferentes CABIPAL METALMEK S.A. y ANIBA S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: *"...Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2022 "ADQUISICION DE FILTROS DE GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO", ID 416.346, a la firma CABIPAL METALMEK S.A., por un monto total mínimo de Gs. 802.500.000 (Guaraníes ochocientos dos millones quinientos mil) IVA incluido y un monto total máximo de Gs. 1.391.000.000 (Guaraníes mil trescientos noventa y un millones) IVA incluido".*

Que, por Nota Interna DOC Nº 565/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para la verificación y posterior dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/750/2022 de fecha 21 de noviembre 2022, la Dirección Jurídica expresa que: *"...considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación; y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 1182/85,que "Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica, modificada por la Ley Nº.2199/2003,que en su Artículo 22 dice "Son deberes y atribuciones del Presidente:(...).I)aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....",la*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Sdenay de Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 144 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2022 *"ADQUISICION DE FILTROS DE GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO"*, **ID 416.346".**

Dirección Operativa de Contratación (DOC),deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la contratación pretendida".

Que, por Nota Interna DOC N° 592/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 144 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2022 *"ADQUISICION DE FILTROS DE GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO"*, **ID 416.346".**

representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 15/2022 *"ADQUISICION DE FILTROS DE GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO"*, ID 416. 346, a la firma CABIPAL METALMEK S.A., por un monto total mínimo de Gs. 802.500.000 (*Guaraníes ochocientos dos millones quinientos mil),* IVA incluido y un monto total máximo de Gs. 1.391.000.000 *(Guaraníes mil trescientos noventa y un millones),* IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

						CABIPAL METALMEK SA.				
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total mínimo (IVA incluído)	Precio total máximo (IVA incluído)
1	FILTROS PARA ATENCION DE HASTA 4 PICOS DE GASOIL	Unidad	UNIDAD	30	52	CABIPAL METALMEK SA.	PARAGUAYA	26.750.000	802.500.000	1.391.000.000
Precio Total:										1.391.000.000

Artículo 2º.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3º.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección Comercial quién deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5º.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 533 – *"MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES"*, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del Ejercicio Fiscal 2022.

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

RESOLUCIÓN PR / PR Nº 1144 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 15/2022 *"ADQUISICION DE FILTROS DE GASOIL PARA ESTACIONES DE SERVICIO"*, **ID 416.346".**

Artículo 6º.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Artículo 7º.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Sdenayde Irala Ahrens
PETROPAR

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PR/ep/p

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES